

Fuente el Saz, a 5 de septiembre de 1951.—El Alcalde, E. Martín.
(G. C.—3.966) (O.—18.227)

MOSTOLES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Móstoles, a 1 de septiembre de 1951.—El Alcalde, V. Rodríguez.
(G. C.—3.968) (O.—18.226)

VALDEMORILLO

El Presupuesto de ingresos y gastos y las ordenanzas y tarifas de exacciones, impuestos y arbitrios aprobados por este Ayuntamiento para el año 1952, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 4 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—3.907) (O.—18.225)

La subasta de los pastos de la parte no roturada de la Dehesa de este pueblo, así como la rastrojera de la parte roturada, para el año 1951-52, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 8 de octubre próximo, a las doce horas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo, 4 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—3.970) (O.—18.223)

ARGANDA DEL REY

La Corporación municipal, en sesión del 1.º del actual, aprobó una transferencia de créditos entre diversos capítulos, artículos y conceptos de su vigente Presupuesto ordinario, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por plazo reglamentario.

Arganda del Rey, a 4 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—3.969) (O.—18.224)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, seguidos por don Ezequiel García de la Rosa con don José Luis Blanco García y la Delegación Provincial del Trabajo, sobre tercera de dominio, se ha dictado por la Sala primera de esta Audiencia Territorial de Madrid la sentencia núm. 152, con fecha 29 de mayo de 1951, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 152

En la villa de Madrid, a 29 de mayo de 1951.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 3, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Ezequiel García de la Rosa, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado ante esta Audiencia por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, y de la otra, como demandado y apelado, don José Luis Blanco García, igualmente representado ante esta Audiencia por los estrados del Tribunal, y asimismo como demandada y apelante la Delegación Provincial del Trabajo, representada por el señor Abogado del Estado, sobre tercera de dominio.

Fallamos

Que confirmamos la sentencia motivo del presente recurso por la que, estimando en todas sus partes la demanda deducida por la representación de don Ezequiel García de la Rosa y García Ibáñez, declaró que la caja registradora marca «National», modelo 79, número

254.818, con las demás características que se describen en la demanda, es de la propiedad del nombrado actor señor García de la Rosa, con anterioridad a la fecha del embargo trabado en ella por la Delegación Provincial del Trabajo, cuyo procedimiento de ejecución pende en la Magistratura del Trabajo núm. 5, de esta capital, y en su consecuencia mandó se alce, levante y cancele dicho embargo, entregándose la expresada caja registradora a su propietario, condenando en su virtud a dicho Organismo, así como al ejecutado, don José Luis Blanco García, a estar y pasar por tales pronunciamientos; sin hacer expresa condena de costas; pronunciamiento expreso que tampoco hacemos en cuanto a las causadas en este recurso. Por la incomparecencia en esta instancia de don Ezequiel García de la Rosa, y por la rebeldía de don José Luis Blanco García, notifiqueseles esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si dentro de tercero día no se interesase la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Sibóni Cuenca.—Elpidio Lozano.—Pedro M. Marroquín. (Rubricados.)

Y para que la presente sirva de notificación en debida y legal forma a los apelados no comparecidos, y cuyo domicilio se desconoce, don Ezequiel García de la Rosa y don José Luis Blanco García, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a 27 de agosto de 1951.—El Oficial de Sala Letrado, Fernando Boronat.
(G. C.—3.953) (C.—6.391)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de los de esta capital, seguidos por don Francisco González Argueso con doña Josefina Cartolano Cocinas, sobre reclamación de quince mil pesetas, intereses, gastos y costas, por la Sala primera de esta Audiencia Territorial de Madrid se ha dictado la sentencia número 87, con fecha 25 de abril de 1950, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 87

En la villa de Madrid, a 25 de abril de 1950.—En los autos ejecutivos que penden ante esta Sala remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 3, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Francisco González Arguete, mayor de edad, casado, tratante en ganados y vecino de Torres (Torrelavega), representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia; y de la otra, como demandada y apelante, doña Josefina Cartolano Cocinas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Miguel Ángel Espinar y representada por el Procurador don José de Muezas Sánchez, sobre pago de pesetas, intereses, gastos y costas.

Fallamos

Que con revocación de la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia núm. 3, de los de esta capital, en 26 de octubre de 1948, debemos declarar y declaramos la nulidad del presente juicio ejecutivo promovido por don Francisco González Argueso, contra doña Josefina Cartolano Cocinas, acordando, en su consecuencia, el alzamiento del embargo de bienes de la propiedad de la doña Josefina Cartolano Cocinas, practicado en 14 de julio anterior, con expresa imposición de las costas causadas en primera instancia al ejecutante don Francisco González Argueso, y sin hacer declara-

ción especial respecto al pago de las originadas en el recurso de apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Francisco González Argueso se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Esteban Samaniego.

Y para que el presente sirva de notificación en debida y legal forma al apelado no comparecido, y cuyo domicilio se desconoce, don Francisco González Argueso, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a 27 de agosto de 1951.—El Oficial de Sala Letrado, Fernando Boronat.
(G. C.—3.954) (C.—6.390)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Benjamín Valles, en nombre de la Sociedad «Cristal Madrid», contra don Ángel Luis de la Herranz de las Pozas y otro, en reclamación de cantidad, intereses y costas, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta nuevamente en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del citado deudor, consistentes en diversos muebles, enseres y efectos, que se encuentran depositados en poder del citado deudor, domiciliado en Alfonso XII, número treinta y dos.

Para su remate se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles, enseres y efectos salen nuevamente a primera subasta en la cantidad de setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Jesús Nieto.
(A.—16.418)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en providencias dictadas en 28 de julio último y 31 de agosto próximo, pasado ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por el Procurador don Bernardo Feijóo, en nombre de doña Juana Esquivó Sobrino, contra don Vicente Moro Marsenach y don Juan Merino Carretero, sobre tercera de dominio; y mediante a desconocerse cuál sea el domicilio y paradero del referido don Jan Merino Carretero, se le emplaza por

medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Madrid, 1.º de septiembre de 1951.—El Secretario, P. S., José Maroto.
(C.—6.394)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por el Banco Central, S. A., contra la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, y otros, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, habiéndose admitido la demanda origen del procedimiento en providencia de esta fecha, y habiéndose acordado conferir traslado a los demandados, y entre ellos a la referida Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, lo que se lleva a efecto por medio del presente, en virtud de desconocerse su actual domicilio, quedando en Secretaría a disposición de dicha demandada las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal al señor Director Gerente de la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, a los fines y por el término acordado, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Díaz Berrio.
(A.—16.416)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Antonio Valverde de Dios, de veintisiete años, soltero, estuquista, hijo de Rafael y de Mariana, natural de Madrid y sin domicilio conocido, se le cita para que el día 9 de noviembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 406, de 1951.
(B.—5.555)

JUZGADO NUMERO 6

López López (Antonio), hijo de Antonio y de Matilde, cuyo último domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 25 de octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por estafa y lesiones, seguido contra el mismo bajo el núm. 488, de 1951.
(B.—5.595)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio núm. 555, de 1951.—Maderas Berrellas (José), hijo de Julián y de Rosa, con domicilio desconocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, de esta capital, el día 18 de octubre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra José Maderas Berrellas.
(B.—5.574)

Juicio núm. 342, de 1951.—Ramírez Arenas (Jesús), hijo de Fernando y de Flayana, domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, núm. 52, tercero

(Pensión), comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, de esta capital, el día 18 de octubre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por escándalo, contra el mismo y otros.

(B.—5.532)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 440, de 1951, seguido por lesiones producidas a Natalio Rivas Ruiz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 12 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo efecto se cita a Natalio Rivas Ruiz, como denunciante, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.528)

En el juicio de faltas núm. 460, de 1951, seguido por lesiones contra Blanca Bujanda del Río, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 12 de septiembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo efecto se cita a Blanca Bujanda del Río, como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.529)

En el juicio de faltas núm. 453, de 1951, seguido por malos tratos contra Benita Díaz Vázquez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 12 de septiembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo efecto se cita a Benita Díaz Vázquez, como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.526)

En el juicio de faltas núm. 452, de 1951, seguido por coacción contra Concepción Díaz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lu-

gar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 12 de septiembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo efecto se cita a Concepción Díaz, como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.527)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 313, de 1951, en sentencia de fecha 9 de agosto de 1951, dictada en este Juzgado municipal núm. 8, han sido absueltas, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de las costas de oficio, las denunciadas María Francisca García Sáez y María Francisca y Rosario Arriaga García.

Y para que conste y sirva de notificación a María Isabel Carvajal Torres se expide la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1951.

(B.—5.263)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 267, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 23 de julio de 1951, ha sido absuelto, con toda clase de pronunciamientos favorables y con declaración de las costas de oficio, el denunciado Daniel Quinteiro Quinta.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Inocencio Galdós se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1951.

(B.—5.111)

En el juicio de faltas por amenazas seguido bajo el núm. 113, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 9 de agosto de 1951, se ha absuelto al denunciado Tomás Zaldivar Bazo, declarándose las costas de oficio, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Tomás Zaldivar Bazo se expide la

presente en Madrid, a 9 de agosto de 1951.

(B.—5.090)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 317, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8 con fecha 9 de agosto de 1951 ha sido condenado el denunciado Pedro Bris Mínguez a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio, como responsable de una falta de lesiones sufridas por el menor Luis Fernández Villarrubia, causadas por un perro de la propiedad del primero.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Fernández Villarrubia y a Pedro Bris Mínguez se expide la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1951.

(B.—5.091)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 4, del año en curso, sobre daños, contra José Bayo Rivera, de veintinueve años, soltero, hijo de Manuel y Francisca, que dijo vivir en Madrid, calle de la Estrella, núm. 3, se ha dictado sentencia con fecha 9 de agosto de 1951 condenando al mismo a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 26,50 pesetas a la R. E. N. F. E. y pago de las costas del juicio, acordando la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 9 de agosto de 1951.

(G. C.—3.674) (B.—5.108)

En el juicio de faltas núm. 231, del año en curso, sobre hurto, contra Marciano Fernández Garzón, de cincuenta años, casado, sin oficio ni domicilio, hijo de Bartolomé y Cruz, natural de Gumiel de Izán, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio de 1951 absolviéndole de la denuncia, con declaración de las costas de oficio; acordando la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 12 de julio de 1951.

(G. C.—3.638) (B.—5.057)

En el juicio de faltas núm. 269, del año en curso, sobre malos tratos, a virtud de denuncia presentada por Carmen Escobar Tejada, de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de Gabriel y Eladía, que dijo vivir en la calle de San Bernardino, núm. 10, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio de 1951 condenando a Angel Gómez Pinilla a la pena de 25 pesetas de multa y costas del juicio, con reserva de la acción civil a la perjudicada; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, 12 de julio de 1951.

(G. C.—3.639) (B.—5.058)

En el juicio de faltas núm. 62, del año en curso, sobre hurto, contra Enrique Fernández Díaz, de veintiséis años, soltero, natural de Gestoso (Lugo); Brigido López Almagro, de treinta y seis años, casado, cerrajero, y Julián Asenjo Vilar, de treinta y cinco años, soltero, natural de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 26 de julio de 1951 condenando a cada uno de ellos a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio por partes iguales; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que les sirva de notificación en forma, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, 26 de julio de 1951.

(G. C.—3.631) (B.—5.036)

En el juicio de faltas núm. 627, de 1950, seguido sobre estafa contra Iván Merlo García, de cuarenta y ocho años, hijo de Bonifacio y Mariana; natural de Valdepeñas, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio de 1951 condenándole a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, 12 de julio de 1951.

(G. C.—3.630) (B.—5.035)

Vallecas, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 en relación con el 26 de la referida Ordenanza, con multas de seis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

443. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.623, instruido al efecto a don Angel Vadillo Noguefas, vecino de Vallecas, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 en relación con el 26 de la referida Ordenanza, con multas de seis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

20 de marzo de 1951

REPOBLACION FORESTAL

444. Aprobar propuesta de cultivo del vivero de Zarzalejo, por un total importe de 13.010,57 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

445. Aprobar propuesta de colocación de carteles en los diferentes trabajos del Servicio Forestal de esta Corporación, por un total importe de 13.500 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 338 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio para realizar estas obras por el sistema de administración.

446. Acceder a lo solicitado por «Unión Eléctrica Madrileña», y, en su virtud, concederle autorización para modificar el trazado de la línea que suministra fluido a las emisoras de Arganda, atravesando, al efecto, el Coto Escolar de Villaverde, si bien debe adoptar la Com-

431. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.614, instruido al efecto a don Francisco Jiménez Ruiz, vecino de San Martín de la Vega, calle de la Iglesia, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

432. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.671, instruido al efecto a don Vicente Llorente Sevillano, vecino de Barajas, calle de Amargura, número 3, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 en relación con el 26 de la referida Ordenanza, con multas de veintiséis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

433. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.653, instruido al efecto a don José Marco, «Alquiler de bicicletas», vecino de Aranjuez, calle de C. Artual, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

434. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.654, instruido al efecto a don José Marco, «Alquiler de bicicletas», vecino de Aranjuez, calle de Artual, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje corres-

En el juicio de faltas núm. 337, de 1950, sobre hurto, contra Enrique García Lloréns, de dieciocho años, soltero, hijo de Francisco y Josefa, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se hace saber al mismo que con fecha 12 de julio de 1951 se ha dictado sentencia condenándole a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio, citándose al propio tiempo a la señora que el día 13 de mayo de 1950 le fué sustraído en la marquesina del «Metro» de José Antonio un billeteo conteniendo 125 pesetas, un décimo de Lotería y un peso argentino, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, para acreditar su debida propiedad.

Madrid, 12 de julio de 1951.

(G. C.—3.629) (B.—5.034)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 748, de 1950, sobre escándalo, por la presente se hace saber a los denunciados Manuel Miralles Miralles, de veintiséis años, soltero, estudiante, hijo de Agustín y Enriqueta, y a Guillermo Barceló, cuyas demás circunstancias se ignoran, que por sentencia de 12 de julio de 1951 han sido condenados a la pena de 25 pesetas de multa cada uno, reprensión privada y pago de las costas del juicio por partes iguales; absolviendo a Jesús Lafuente Fernández de la falta de lesiones que se le imputaba.

Madrid, 12 de julio de 1951.

(G. C.—3.628) (B.—5.033)

En el juicio de faltas núm. 813, del año 1950, sobre lesiones de Carmen Díaz González, de cuarenta y tres años, viuda, hija de José y Benita, contra Francisco Gamín Zoreda, de veintiocho años, soltero, pocero, hijo de Faustino y Andrea, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio de 1951 absolviendo al aludido Francisco de la denuncia, con declaración de las costas de oficio, y acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia para que les sirva de notificación en forma a ambos.

Madrid, 12 de julio de 1951.

(G. C.—3.626) (B.—5.032)

En el juicio de faltas núm. 28, del año en curso, sobre lesiones a Antonia García Peña, de ochenta y cuatro años, viuda, hija de Pedro y Antonia, natural de Toral de Calatrava, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio de 1951 absolviendo de la denuncia a Francisco Pérez Sevilla, con declaración de las costas de oficio; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma a la denunciante.

Madrid, 12 de agosto de 1951.

(G. C.—3.627) (B.—5.031)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Aguilar Navarro, bajo el núm. 270, de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de enero de 1950.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Antonia Aguilar Navarro, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Aguilar Navarro a la pena de veinte días de arresto carcelario, a que indemnice a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 93 pesetas con 40 céntimos, importe del suplemento que la fué expedido por viajar sin billete, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a dicha condenada una vez sea firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo

día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre (rubricado).

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Antonia Aguilar Navarro, de veinticuatro años, casada, sus labores, que estuvo domiciliada en Linares, calle de Jaén, núm. 38, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1951.

(B.—5.339)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Alvarez Rodríguez, bajo el núm. 320, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de agosto de 1951.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, a virtud de denuncia de Pablo Becerril Díaz, contra Manuel Alvarez Rodríguez, de diecisiete años, soltero, sin profesión especial, domiciliado en Aldea Moré, núm. 2 (Cáceres), siendo hijo de Jesusa Alvarez Rodríguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Alvarez Rodríguez, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto carcelario y al pago de las costas causadas en este juicio. Una vez sea firme esta sentencia, queden las prendas que le fueron ocupadas a la libre disposición de sus propietarios, en cuyo momento remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes y, el testimonio de la ejecutoria, al Registro Civil del Juzgado núm. 5, de los de esta capital, en donde se encuentra inscrito el nacimiento de dicho condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Ilegible, rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Ilegible, rubricado).

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a dicho condenado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1951.

(B.—5.338)

Cooperativa Agro-Ganadera de la Región Centro

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general de socios, extraordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de los corrientes, en el domicilio social, calle de María de Molina, 52, en primera convocatoria, a las veinte horas, si entonces estuvieren presentes o legalmente representados la mitad más uno de los socios, y si a dicha hora no se hubiere reunido el número suficiente, se celebrará en segunda convocatoria, una hora más tarde, cualesquiera que sea el número de socios concurrentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Situación económica de esta Cooperativa.
2. Dimisión de los señores: Don José María Otegui Cárdenas, en su cargo de Presidente; don Manuel Carazo Jiménez, en su cargo de Secretario; don Valentín Plaza González, en su cargo de Vocal; don Baltasar Arcenillas Varela, en su cargo de Asesor Técnico.

3. Discusión de estas dimisiones y sobre si han de ser o no admitidas.

4. Elección, si procede de los señores que hayan de sustituir a los dimitidos, para los respectivos cargos que quedan vacantes.

5. Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de septiembre de 1951.—El Secretario de la Junta Rectora (dimitido) Manuel Carazo Jiménez. (Firmado y rubricado.)

(G. C.—3.986) (A.—16.409)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 48

pondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

435. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.501, instruido al efecto a don Antonio Martínez Fernández, vecino de Aranjuez, calle de la Roca, número 10, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

436. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.650, instruido al efecto a don Víctor Roldán Ambite, vecino de Velilla de San Antonio, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, según recibo número 5.820, de signatura 1-B, con multa de vinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

437. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.661, instruido al efecto a don Pablo Romero Galgólez, vecino de San Martín de la Vega, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 en relación con el 26 de la expresada Ordenanza, con multas de seis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos, respectivamente.

438. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.629, instruido al efecto a don Santiago Segovia Hernández, vecino de Manzanares el Real, calle de Castillo, número 1, como propieta-

rio de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

439. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.692, instruido al efecto a don Carmelo Goloba Gutiérrez, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

440. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.678, instruido al efecto a don Francisco Torres Caballero, vecino de Chinchón, calle El Santo, número 36, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

441. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.752, instruido al efecto a don Antonio Vacas Casanova, vecino de Torres de la Alameda, calle Mayor, sin número, como propietario de una bicicleta, que si bien figura empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 15.177, de signatura 1-B, lo está en virtud de solicitud de fecha posterior a la de iniciación del expediente, con multas de veinte y veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

442. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.622, instruido al efecto a don Venancio Vadillo Espada, vecino de